1. 2DATOS GENERALES						
Fecha de Elaboración:	27 DE AGOSTO DE 2025					
Proceso / Programa Dependencia:	Salud Pública -Programa ETV y Zoonosis					
Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOTOCICLETAS SUZUKI GN 125 DE PLACAS ALR-34E Y ALR-36E, PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA), DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."					
Tipo de Contrato Marque con una (X)	**Compra venta**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Inter administrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
			X			
Presupuesto Estimado:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.872.000)					
Tipo de Gasto	Funcionamiento					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**NOMBRE DEL RUBRO** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor) (Enfermedades transmitidas por vectores ETV) **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008 ETV **FUENTE**: 1.2.3.3.04 - otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general (enfermedades transmitidas por vectores ETV). **CÓDIGOSECTORIAL**: 19.02.86 **CODIGO DANE:** 87141 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. **VALOR:** $ 34.872.000					
Nombre del Proyecto	Resolución No. 0390 del 03 de marzo del 2026, "Por la cual se efectúa transferencias del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social para la vigencia fiscal del año 2026 para la ejecución del programa Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores."					
Código ID del proyecto	N.A					

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Justificación).

En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, la Gestión de la Salud Pública se constituye en un proceso dinámico, integral y participativo, bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se desarrollen de manera efectiva, articulada y coordinada entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, así como con otros sectores del Gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar resultados positivos en salud.

Para el cumplimiento de dichos propósitos se requiere fortalecer de manera permanente las capacidades institucionales, técnicas, administrativas, logísticas, operativas y financieras de las entidades territoriales, de manera que puedan garantizar la ejecución efectiva de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, gestión del riesgo, control de eventos de interés en salud pública, gestión de intervenciones colectivas y demás acciones necesarias para responder a las necesidades de salud de la población.

De acuerdo con las disposiciones que regulan la gestión territorial de la salud pública, el Plan de Salud Territorial se

desarrolla en articulación con las normas y políticas nacionales y territoriales aplicables, entre ellas la Ley 152 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 518 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la gestión y operación de los programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV y zoonosis.

En particular, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante los lineamientos para la gestión y operación de los programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, establece orientaciones técnicas y administrativas para la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones territoriales dirigidas a la promoción, prevención, control y eliminación de estos eventos. Para la vigencia 2026-2027 se encuentra establecido el correspondiente lineamiento nacional para orientar la operación territorial de estos programas.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA, en cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública, debe garantizar la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública que afectan a la población del departamento, de acuerdo con las políticas, planes, programas, lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, corresponde al departamento ejercer las competencias relacionadas con la vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana, así como desarrollar acciones de control de vectores y zoonosis, promoción, prevención, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública, en articulación con los diferentes actores del territorio.

En cumplimiento de estas competencias, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, desarrolla acciones de promoción, prevención, vigilancia, control y eliminación de estos eventos en el territorio departamental. El programa tiene como propósito contribuir a la reducción de la carga de enfermedad, discapacidad, complicaciones y mortalidad asociada a las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, mediante el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y entomológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud, la prevención primaria, el manejo integrado de vectores, la gestión del riesgo y la intervención oportuna en los territorios y poblaciones en riesgo.

Estas acciones requieren una capacidad operativa permanente que permita la presencia institucional en los diferentes municipios, corregimientos, centros poblados, veredas y zonas rurales del departamento, razón por la cual el transporte constituye un componente logístico indispensable para la ejecución de las actividades de campo.

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Para el departamento de Arauca, las Enfermedades Transmitidas por Vectores constituyen eventos de importancia en salud pública, debido a su comportamiento epidemiológico, condiciones ambientales, sociales y económicas, características geográficas y de movilidad poblacional, así como por la existencia de zonas urbanas y rurales con condiciones que favorecen la presencia y transmisión de diferentes agentes y vectores.

Durante el año 2025 y el transcurso de la vigencia 2026 se ha evidenciado la presencia de diferentes eventos de interés en salud pública relacionados con las ETV, situación que demanda mantener y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y respuesta institucional en los siete municipios del departamento.

Entre los principales eventos se encuentran el dengue, la fiebre amarilla, la malaria y la enfermedad de Chagas, cada uno de los cuales requiere acciones específicas de vigilancia, control, prevención, seguimiento y, en determinados casos, intervención directa en las comunidades y territorios.

Dengue: Durante el segundo trimestre del año 2026, la tasa de incidencia de dengue en el departamento de Arauca fue de 513,9 casos por cada 100.000 habitantes. El municipio con mayor incidencia fue Arauquita, con una tasa de 922,9 casos por 100.000 habitantes; seguido de Fortul, con 652,7 casos por 100.000 habitantes; Tame, con 601,1 casos por 100.000 habitantes; Saravena, con 540,5 casos por 100.000 habitantes; el municipio de Arauca, con 217,0 casos por 100.000 habitantes; Cravo Norte, con 143,6 casos por 100.000 habitantes; y Puerto Rondón, con 127,4 casos por 100.000 habitantes.

Para el segundo trimestre del año 2026 se registró un total de 1.444 casos de dengue, de los cuales 957 casos (66,27 %)

correspondieron a dengue sin signos de alarma, 468 casos (32,41 %) a dengue con signos de alarma y 14 casos (0,97 %) a dengue grave. Durante el periodo analizado no se presentaron mortalidades.

En cuanto a la confirmación por laboratorio, se registró un porcentaje de confirmación del 23 % en los casos de dengue sin signos de alarma, 56,9 % en los casos de dengue con signos de alarma y 75 % en los casos de dengue grave. Asimismo, se hospitalizó el 100 % de los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave.

Este comportamiento evidencia la necesidad de mantener una capacidad operativa suficiente para desarrollar acciones de vigilancia epidemiológica, investigación de casos, vigilancia entomológica, control vectorial, educación y comunicación del riesgo, búsqueda activa y demás intervenciones requeridas para reducir la transmisión y responder oportunamente a la dinámica del evento en los diferentes municipios.

Fiebre amarilla: Durante el año 2025 se notificaron en el departamento de Arauca un total de 21 casos probables de fiebre amarilla, de los cuales 2 fueron confirmados, ambos con procedencia de zona rural de Venezuela.

Ante esta situación, y considerando la vulnerabilidad del departamento derivada de su ubicación fronteriza, la movilidad poblacional y la presencia del vector Aedes aegypti, la Secretaría de Salud Departamental declaró alerta epidemiológica, activando los planes de contingencia y adoptando las medidas correspondientes en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame.

Como parte de la respuesta institucional, se hace necesario fortalecer las acciones de Manejo Integrado de Vectores – MIV, priorizando el control químico, la intensificación de la vigilancia entomológica, la vacunación en áreas de riesgo y las acciones de comunicación del riesgo dirigidas a la población.

El desarrollo de estas actividades implica desplazamientos permanentes del talento humano hacia las zonas priorizadas, transporte de equipos, insumos y elementos necesarios para las intervenciones y capacidad de respuesta ante situaciones que puedan representar riesgo para la población.

Malaria

A cohorte de la semana epidemiológica 26 del año 2026, se notificaron 135 casos de malaria **en el** departamento de Arauca.

El municipio de Saravena concentró la mayor carga de la enfermedad, representando aproximadamente el 64 % del total de casos reportado**s**. Este municipio no solamente presenta el mayor número de casos, sino también la mayor diversidad de focos veredales, lo cual evidencia la existencia de transmisión activa en múltiples áreas rurales.

La proporción de casos complicados fue del 0,74 %, indicando que una proporción de los casos presentó complicaciones clínicas. Saravena, debido a su elevada carga de enfermedad, también concentra la mayor cantidad de casos complicados.

Un aspecto de especial importancia corresponde a la oportunidad diagnóstica, dado que solamente el 17 % de los casos fueron diagnosticados dentro de los primeros dos días posteriores al inicio de síntomas, mientras que el 82,96 % presentó un tiempo de diagnóstico superior a dos días.

De los 135 casos analizados, únicamente 23 casos (17,04 %) fueron diagnosticados dentro de los dos primeros días posteriores al inicio de síntomas, mientras que 112 casos (82,96 %) presentaron un tiempo superior a dicho periodo.

Este comportamiento evidencia oportunidades de mejora en la oportunidad diagnóstica y en el acceso temprano a los servicios de salud, aspectos fundamentales para reducir complicaciones, disminuir la transmisión y fortalecer la vigilancia epidemiológica.

En consecuencia, se requiere garantizar la capacidad de desplazamiento del personal encargado de desarrollar acciones de vigilancia, búsqueda activa, investigación de casos, seguimiento, intervención en focos y demás actividades de prevención y control, especialmente en las zonas rurales y veredales donde se concentra la transmisión.

Enfermedad de Chagas

La enfermedad de Chagas constituye igualmente un evento prioritario para el departamento de Arauca, frente al cual se desarrollan acciones permanentes de prevención, vigilancia y control, enmarcadas en el Plan de Certificación de la Interrupción de la Transmisión Intradomiciliaria por *Rhodnius prolixus*, vector de la enfermedad de Chagas en el departamento.

A cohorte del segundo trimestre del año 2026 se notificaron 46 casos de enfermedad de Chagas en el departamento de Arauca. El municipio de Tame concentró el 65 % del total de casos reportados.

Durante el mismo periodo se presentaron 43 casos crónicos, correspondientes a los municipios de Arauca, Saravena, Cravo Norte, Puerto Rondón, Arauquita, Fortul y Tame, así como 3 casos notificados como agudos, correspondientes a un caso asociado a trasplante de órgano procedente del municipio de Arauca y dos recién nacidos de madres positivas, pendientes de seguimiento, procedentes de los municipios de Arauquita y Tame.

A cohorte del segundo trimestre de 2026 no se notificaron muertes por Chagas agudo; por lo tanto, en el periodo analizado, la letalidad registrada por esta causa fue del **0 %**.

No obstante, la presencia de casos crónicos y agudos, la distribución territorial del evento y la necesidad de avanzar en la interrupción de la transmisión intradomiciliaria hacen indispensable mantener las acciones regulares de vigilancia, prevención, control y seguimiento.

Estas actividades comprenden, entre otras, la vigilancia epidemiológica y entomológica, búsqueda activa, seguimiento de casos, investigación de campo, identificación y vigilancia de vectores, inspección y caracterización de viviendas, intervención de los entornos, educación y comunicación del riesgo, seguimiento a contactos y poblaciones en riesgo y demás acciones contempladas en las estrategias de eliminación de la enfermedad.

El comportamiento epidemiológico anteriormente descrito demuestra que las acciones del programa de ETV no se concentran en un único evento ni en un único municipio. Por el contrario, la UAESA debe atender de manera simultánea y articulada diferentes eventos de interés en salud pública, con presencia en los siete municipios del departamento y, particularmente, en zonas rurales, veredales y de difícil acceso.

La ejecución de las actividades de vigilancia, prevención, control y eliminación requiere el desplazamiento permanente de profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo, así como el transporte de equipos, materiales, insumos, elementos de protección, productos utilizados para las actividades de control vectorial y demás elementos requeridos para el desarrollo de las intervenciones.

Entre las actividades que demandan apoyo de transporte se encuentran la vigilancia activa y reactiva de eventos, investigación de casos, búsqueda activa comunitaria e institucional, vigilancia entomológica, inspección de viviendas, seguimiento de casos de Chagas, acciones de Manejo Integrado de Vectores, actividades de aspersión y control químico, transporte de insumos, educación sanitaria, comunicación del riesgo y demás actividades de gestión colectiva y salud pública.

Por lo tanto, contar con vehículos institucionales en condiciones adecuadas de funcionamiento constituye una condición necesaria para garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia de las acciones que desarrolla el programa ETV.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades anteriormente descritas, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca cuenta con vehículos y motocicletas que sirven como medios de apoyo para el desplazamiento del talento humano y para el transporte de equipos, insumos y demás elementos necesarios para las intervenciones de salud pública.

Dentro de los automotores destinados al apoyo de estas actividades se encuentran **el** vehículo Mazda BT-50 de placa**s** OYX-003 y la motocicleta Suzuki GN 125 de placas ALR-34E y ALR-36E, los cuales requieren condiciones permanentes de seguridad, disponibilidad y funcionamiento para poder atender las necesidades operativas del programa.

Estos vehículos se encuentran sometidos a condiciones de operación exigentes, derivadas de las distancias que deben recorrer, la frecuencia de los desplazamientos, el acceso a zonas rurales, las características de las vías, las condiciones climáticas, el terreno y el desgaste natural propio de su utilización.

Adicionalmente, el uso continuo de los vehículos genera desgaste progresivo de componentes mecánicos, eléctricos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor, sistema de alimentación, sistema de refrigeración, lubricación, llantas y demás elementos que intervienen en su adecuado funcionamiento.

En razón de lo anterior, resulta indispensable implementar y mantener un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo integral, que permita conservar los automotores en condiciones adecuadas de operación, seguridad

La necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos no corresponde exclusivamente a una necesidad de conservación de bienes de la entidad. Por el contrario, existe una relación directa entre el adecuado estado del parque automotor y la capacidad institucional de ejecutar las acciones de salud pública en el territorio.

La operación del programa ETV depende, en buena medida, de la posibilidad de desplazar oportunamente al talento humano hacia los municipios, corregimientos, veredas y zonas rurales donde deben desarrollarse las intervenciones.

En particular, las acciones relacionadas con la enfermedad de Chagas requieren desplazamientos hacia viviendas y comunidades priorizadas para realizar vigilancia entomológica, investigación de campo, seguimiento de casos, inspección de viviendas, identificación de condiciones de riesgo, vigilancia del vector, educación y comunicación del riesgo y demás actividades orientadas a avanzar en la interrupción de la transmisión intradomiciliaria.

De igual manera, la situación epidemiológica del dengue demanda actividades de vigilancia, investigación, control vectorial y respuesta territorial; la situación de fiebre amarilla requiere fortalecer el Manejo Integrado de Vectores, la vigilancia entomológica y las acciones en áreas de riesgo; y la presencia de malaria, especialmente en focos rurales, demanda acciones de vigilancia, búsqueda activa, investigación, seguimiento e intervención.

En consecuencia, los vehículos institucionales constituyen una herramienta logística transversal para la ejecución de las acciones relacionadas con los diferentes eventos de ETV y no solamente para el desarrollo de actividades correspondientes a la enfermedad de Chagas.

Una eventual falla mecánica que genere la inmovilización del vehículo Mazda BT-50 de placas OYX-003 y las motocicletas Suzuki GN 125 de placas ALR-34E y ALR-36E puede limitar la capacidad de desplazamiento del personal, generar retrasos en las actividades programadas, afectar la oportunidad de las intervenciones, incrementar los costos logísticos y dificultar el cumplimiento de las metas institucionales.

Por ello, garantizar la disponibilidad y operatividad de estos vehículos mediante un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo constituye una condición necesaria para asegurar la continuidad de las acciones de promoción, prevención, vigilancia, control y eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no cuenta dentro de su estructura organizacional con el personal técnico especializado, la infraestructura física, los equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, maquinaria ni los recursos técnicos necesarios para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas por los vehículos objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, se requiere acudir a un tercero especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa, humana y logística necesaria para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, efectuar los diagnósticos correspondientes, realizar las reparaciones requeridas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los automotores.

La contratación de este servicio permitirá contar con una atención técnica especializada y oportuna, reduciendo el riesgo de inmovilización prolongada de los vehículos y garantizando su disponibilidad para las actividades de salud pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere contratar la ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOTOCICLETAS SUZUKI GN 125 DE PLACAS ALR-34E Y ALR-36E, PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA), DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

La contratación resulta necesaria para garantizar la conservación, seguridad, disponibilidad y operatividad de los vehículos destinados al apoyo de las actividades institucionales y de salud pública que desarrolla la UAESA en el territorio departamental.

El mantenimiento preventivo permitirá anticiparse a las fallas, detectar oportunamente el desgaste de los componentes, prevenir daños de mayor magnitud, reducir el riesgo de accidentes e inmovilizaciones y prolongar la vida útil de los vehículos.

A su vez, el mantenimiento correctivo permitirá atender de manera oportuna las fallas que se presenten durante la operación de los automotores, evitando que estas generen daños mayores, costos adicionales o períodos prolongados de inactividad que puedan afectar la ejecución de las actividades de salud pública.

El suministro de repuestos permitirá garantizar la atención integral de las necesidades de mantenimiento, evitando retrasos asociados a la falta de componentes y reduciendo los tiempos requeridos para la recuperación de los vehículos.

De esta manera, la contratación permitirá fortalecer la capacidad logística de la UAESA y garantizar que el talento humano encargado de las acciones de salud pública cuente con medios de transporte seguros y disponibles para desplazarse hacia los diferentes municipios, corregimientos, veredas y zonas rurales del departamento.

En particular, permitirá apoyar las acciones relacionadas con la vigilancia y control del dengue, la respuesta frente a la fiebre amarilla, las actividades de vigilancia y control de la malaria y, especialmente, las acciones de prevención, vigilancia, seguimiento y eliminación de la enfermedad de Chagas, incluyendo las actividades orientadas a la interrupción de la transmisión intradomiciliaria por *Rhodnius prolixus*.

Por lo tanto, la conservación y mantenimiento adecuado de los vehículos objeto de esta contratación constituye una necesidad directamente relacionada con el cumplimiento de las competencias legales y misionales de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en la medida en que garantiza una capacidad operativa mínima e indispensable para ejecutar las intervenciones colectivas y de salud pública en el territorio.

En consecuencia, contar con un parque automotor en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad permitirá minimizar interrupciones, optimizar los recursos públicos, prolongar la vida útil de los automotores y garantizar la continuidad de las acciones institucionales de promoción, prevención, vigilancia, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los planes y programas de salud pública del departamento de Arauca.

Así, el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Mazda BT-50 de placas OYX-003 y de las motocicletas Suzuki GN 125 de placas no constituye una actividad meramente administrativa o de conservación de bienes, sino una acción de soporte logístico esencial para garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y eficacia de las intervenciones de salud pública que la UAESA debe desarrollar en los siete municipios del departamento, especialmente aquellas dirigidas a la prevención, vigilancia, control y eliminación de la enfermedad de Chagas y demás enfermedades transmitidas por vectores.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

Para la ejecución del objeto: El programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores, requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOTOCICLETAS SUZUKI GN 125 DE PLACAS ALR-34E Y ALR-36E, PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA), DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

N°	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOTOCICLETAS SUZUKI GN 125 DE PLACAS ALR-34E Y ALR-36E, PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA), DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."	GL	1	$ 34.872.000	$ 34.872.000
	VALOR TOTAL				$ 34.872.000

Como parte de la verificación de las condiciones de funcionamiento de los vehículos objeto del presente proceso, se realizó una revisión mecánica de la camioneta Mazda BT-50 de placas OYX-003 y de las motocicletas Suzuki GN 125 de placas ALR-34E y ALR-36E, a partir de la cual se identificaron necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo y se estableció una relación preliminar de repuestos, insumos y servicios requeridos para su adecuada operación."

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO COTIZACION MENOR VALOR AUTOLLANOS S.A.S	
			V.UNIT INCLUIDO IVA	V. TOTAL
	AUTOMOVIL MAZDA BT 50 PLACA OYX-003			
1	Inyectores	4	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00
2	Válvula riel	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
3	Suministro de kit de embrague	1	$ 3.580.000,00	$ 3.580.000,00
4	Discos delanteros	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00
5	Pastillas delanteras	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
6	Campanas de freno trasero	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00
7	Bandas de freno trasera	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
8	Cilindros de freno trasero	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
9	Batería	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00
10	Galones mobil 15w40	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
11	Filtro aceite	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
12	Filtro aire motor	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
13	Filtro combustible	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
14	Ligas de caliper	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
15	Galones de valvulina	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
16	Cambio de valvulinas	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
17	Mantenimiento bomba de inyección principal	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
18	Ajuste caja de cambios	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00

19	Reparación de frenos traseros	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
20	Cambio de inyectores y válvula riel	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
21	Arreglo sistema eléctrico	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
22	Lavado de tapicería	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
23	Lavado general	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
24	Cambio discos de freno delanteros	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
25	Cambio pastillas	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
26	Mano de obra para desmontaje, instalación y ajuste de kit de embrague	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
27	Reparación de calipers	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
28	Reparación de luces	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	MOTOCICLETA GN 125 DE PLACAS ALR-34E			
29	Suministro e instalación de bomba de frenos	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
30	Suministro e instalación de pastillas delanteras	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
31	Suministro e instalación de bandas traseras	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
32	Suministro e instalación de clutch completo	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
33	Suministro y recambio de aceite	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
34	Suministro e instalación de filtro de aceite	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
35	Suministro e instalación de filtro de combustible	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
36	Suministro e instalación de filtro de aire	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
37	Suministro e instalación de kit de rodamiento	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
38	Suministro e instalación de bombillería	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
39	Suministro e instalación de bujía	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
40	Suministro e instalación de direccionales delanteros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
41	Suministro e instalación de direccionales traseros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
42	Suministro e instalación de bombillo de stop	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
43	Suministro e instalación de pera de freno superior	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
44	Suministro e instalación de aceite de barras	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
45	Aceite barras	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
46	Suministro e instalación de retenedores de barra	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00
47	Suministro e instalación de cunas de la dirección	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
48	Suministro e instalación de cadenilla	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
49	Suministro e instalación de empaque tapa volanta	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00

50	Suministro e instalación de juego de calapiés traseros	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
	MOTOCICLETA GN 125 DE PLACAS ALR-36E			
51	Suministro e instalación de direccionales delanteros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
52	Suministro e instalación de direccionales traseros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
53	Suministro y cambio de Aceite	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
54	Suministro y e instlacion de Filtro de aceite	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
55	Suministro e instalacion de Bateria	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
56	Suministro e instalacion deCunas de direccion	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
57	Suministro e instalacion de Retenedores de barra	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00
58	Suministro e intalacion de Llanta trasera	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
59	Suministro e intalacion de Llanta delantera	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
60	Suministro e intalacion dePastillas delanteras	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
61	Suministro e intalacion de Bandas traseras	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
62	Juego de espejos	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
63	Suministro e intalacion de Kit bujes de tijera trasera	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
64	Suministro e intalacion de Bujia	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
65	Suministro e intalacion de Filtro de combustible	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
66	Suministro e intalacion de Filtro de aire	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
67	Suministro e intalacion deJuego calapies traseros	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
	VALOR TOTAL			**$ 34.872.000,00**

ACTIVIDADES:

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un taller que garantice que los servicios prestados ser ejecutados por personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean nuevos y garantizados por el oferente.
- Lapersona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia pa la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de piezas o partes para el parque automotor de la Entidad.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida, así mismo que cuenta con los equipos requeridos para cumplir idóneamente con el objeto contractual.
- Realizar la entrega de un informe técnico describiendo las actividades realizadas a cada vehiculo y demás servicios prestados, según descripción del cuadro y además incluir archivo fotográfico.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.

- Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo diagnóstico, desmontaje, montaje, instalación, reparación, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento de los sistemas mecánicos, eléctricos, de frenos, transmisión, suspensión, dirección y demás componentes de los vehículos objeto del contrato.

- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.

4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- Circular cuantias 002 del 16 de enero de 2026

De acuerdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contratación correspondiente a $34.872.000, el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye que la modalidad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el valor de cada uno de las actividades a desarrollar para el fortalecimiento del programa de ETV, se solicitaron cotizaciones a proveedores que suministran estos servicios: SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S, 2 ACEITES DEL LLANO y ARLOS S.A.S, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOTOCICLETAS SUZUKI GN 125 DE PLACAS ALR-34E Y ALR-36E, PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA), DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."" El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor. Se anexan cotizaciones.

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a la cotización obtenida por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S		COTIZACION 2 ACEITES DEL LLANO		COTIZACION 3 ARLOS S.A.S	
			V.UNIT INCLUIDO IVA	V. TOTAL	V.UNIT INCLUIDO IVA	V. TOTAL	V.UNIT INCLUIDO IVA	V. TOTAL
	AUTOMOVIL MAZDA BT 50 PLACA OYX-003							
1	Inyectores	4	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	$ 3.191.000,00	$ 12.764.000,00	$ 3.030.000,00	$ 12.120.000,00
2	Válvula riel	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.879.000,00	$ 1.879.000,00	$ 1.785.000,00	$ 1.785.000,00
3	Suministro de kit de embrague	1	$ 3.580.000,00	$ 3.580.000,00	$ 4.080.000,00	$ 4.080.000,00	$ 3.874.000,00	$ 3.874.000,00
4	Discos delanteros	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 319.000,00	$ 638.000,00	$ 303.000,00	$ 606.000,00
5	Pastillas delanteras	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00
6	Campanas de freno trasero	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ 295.000,00	$ 590.000,00	$ 281.000,00	$ 562.000,00

7	Bandas de freno trasera	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 238.000,00	$ 238.000,00
8	Cilindros de freno trasero	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 159.000,00	$ 318.000,00	$ 151.000,00	$ 302.000,00
9	Batería	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 774.000,00	$ 774.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
10	Galones mobil 15w40	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 204.000,00	$ 408.000,00	$ 194.000,00	$ 388.000,00
11	Filtro aceite	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
12	Filtro aire motor	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
13	Filtro combustible	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
14	Ligas de caliper	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 182.000,00	$ 182.000,00	$ 173.000,00	$ 173.000,00
15	Galones de valvulina	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 204.000,00	$ 612.000,00	$ 194.000,00	$ 582.000,00
16	Cambio de valvulinas	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
17	Mantenimiento bomba de inyección principal	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 4.330.000,00	$ 4.330.000,00	$ 4.112.000,00	$ 4.112.000,00
18	Ajuste caja de cambios	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.051.000,00	$ 2.051.000,00	$ 1.948.000,00	$ 1.948.000,00
19	Reparación de frenos traseros	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 159.000,00	$ 159.000,00	$ 151.000,00	$ 151.000,00
20	Cambio de inyectores y válvula riel	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.823.000,00	$ 1.823.000,00	$ 1.731.000,00	$ 1.731.000,00
21	Arreglo sistema eléctrico	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 512.000,00	$ 512.000,00	$ 487.000,00	$ 487.000,00
22	Lavado de tapicería	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 398.000,00	$ 398.000,00	$ 378.000,00	$ 378.000,00
23	Lavado general	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
24	Cambio discos de freno delanteros	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 129.000,00	$ 129.000,00
25	Cambio pastillas	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 67.000,00	$ 67.000,00	$ 64.000,00	$ 64.000,00
26	Mano de obra para desmontaje, instalación y ajuste de kit de embrague	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 627.000,00	$ 627.000,00
27	Reparación de calipers	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 319.000,00	$ 319.000,00	$ 303.000,00	$ 303.000,00
28	Reparación de luces	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.709.000,00	$ 1.709.000,00	$ 1.623.000,00	$ 1.623.000,00

	MOTOCICLETA GN 125 DE PLACAS ALR-34E							
29	Suministro e instalación de bomba de frenos	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00
30	Suministro e instalación de pastillas delanteras	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
31	Suministro e instalación de bandas traseras	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
32	Suministro e instalación de clutch completo	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 432.000,00	$ 432.000,00	$ 411.000,00	$ 411.000,00
33	Suministro y recambio de aceite	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
34	Suministro e instalación de filtro de aceite	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00	$ 59.000,00	$ 59.000,00
35	Suministro e instalación de filtro de combustible	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
36	Suministro e instalación de filtro de aire	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00
37	Suministro e instalación de kit de rodamiento	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00
38	Suministro e instalación de bombillería	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 129.000,00	$ 129.000,00
39	Suministro e instalación de bujía	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
40	Suministro e instalación de direccionales delanteros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00
41	Suministro e instalación de direccionales traseros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00
42	Suministro e instalación de bombillo de stop	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
43	Suministro e instalación de pera de freno superior	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
44	Suministro e instalación de aceite de barras	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 319.000,00	$ 319.000,00	$ 303.000,00	$ 303.000,00
45	Aceite barras	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
46	Suministro e instalación de retenedores de barra	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
47	Suministro e instalación de cunas de la dirección	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
48	Suministro e instalación de cadenilla	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 204.000,00	$ 204.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00
49	Suministro e instalación de empaque tapa volanta	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00

50	Suministro e instalación de juego de calapiés traseros	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 159.000,00	$ 159.000,00	$ 151.000,00	$ 151.000,00
	MOTOCICLETA GN 125 DE PLACAS ALR-36E							
51	Suministro e instalación de direccionales delanteros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00
52	Suministro e instalación de direccionales traseros	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00
53	Suministro y cambio de Aceite	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
54	Suministro y e instlacion de Filtro de aceite	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 62.000,00	$ 62.000,00	$ 59.000,00	$ 59.000,00
55	Suministro e instalacion de Bateria	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00
56	Suministro e instalacion deCunas de direccion	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
57	Suministro e instalacion de Retenedores de barra	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
58	Suministro e intalacion de Llanta trasera	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 319.000,00	$ 319.000,00	$ 303.000,00	$ 303.000,00
59	Suministro e intalacion de Llanta delantera	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 238.000,00	$ 238.000,00
60	Suministro e intalacion dePastillas delanteras	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00
61	Suministro e intalacion de Bandas traseras	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
62	Juego de espejos	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 97.000,00	$ 97.000,00
63	Suministro e intalacion de Kit bujes de tijera trasera	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 192.000,00	$ 192.000,00	$ 183.000,00	$ 183.000,00
64	Suministro e intalacion de Bujia	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
65	Suministro e intalacion de Filtro de combustible	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
66	Suministro e intalacion de Filtro de aire	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00
67	Suministro e intalacion deJuego calapies traseros	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 159.000,00	$ 159.000,00	$ 151.000,00	$ 151.000,00
	VALOR TOTAL			**$ 34.872.000,00**		**$ 39.671.000,00**		**$ 37.700.000,00**

7. PRESUPUESTO

N°	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL	GL	1	$ 34.872.000	NOMBRE DEL RUBRO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (mantenimiento

		SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OYX-003 Y LAS MOTOCICLETAS SUZUKI GN 125 DE PLACAS ALR-34E Y ALR-36E, PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (UAESA), DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."				preventivo y correctivo del parque automotor) (Enfermedades transmitidas por vectores ETV) RUBRO: 2.3.2.02.02.008 ETV FUENTE: 1.2.3.3.04 - otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general (enfermedades transmitidas por vectores ETV). CÓDIGOSECTORIAL: 19.02.86 CODIGO DANE: 87141 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. VALOR: $ 34.872.000	

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente: (…)
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. i) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La invitación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a Implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por el Implementar	Monitoreo y Revisión: Como Realiza Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	supervisor del contrato	Informes de la labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de las facturas	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección administrativa y financiera en los trámites de pagos de facturas.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	en	int		ac	Neglige	Demora	si		3	ba	ra	Control	2	m	2	aj	si	de	Informes	Durante la etapa de

					ncia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.						por parte del supervisor del contrato.						de labor encomendada	ejecución del contrato	
4	General	externa	ejecución	operacional	Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Contratista	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
5	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado o bien suministrado.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

10. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Unidad de Salud de Arauca, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondientes al presente proceso de contratación, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.** Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así mismo, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

- **Suficiencia de la garantía de Calidad de los bienes:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo de los bienes a satisfacción por la entidad. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

- **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía será por el Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Esta garantía estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación.

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Un (01) mes, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio	
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contratad. • Realizar la entrega de un informe técnico describiendo las actividades realizadas a cada vehiculo, según descripción del cuadro y además incluir archivo fotográfico. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Acta de liquidación • Acta final • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II	
TOTAL PRESUPUESTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)	$ 34.872.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Arauca, departamento de Arauca.	

12. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X)	**DESCRIBA** La supervisión será adelantada por el profesional especializado del programa de ETV y zoonosis de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.
13. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	**DESCRIBA**

14.OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:
Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

Obligaciones especificas:

- Realizar el servicio requerido, en los vehículos de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca; sean recibidos en sitio adecuado que cuente con los equipos, materiales y personal necesarios para desarrollar los servicios sin interrupción hasta su culminación en tiempo prudencial.
- Los precios de la mano de obra y de los insumos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica.
- Disponer de recurso humano calificado para la realización de los servicios requeridos, para lo cual deberá contar con la maquinaria y un sitio adecuado y seguro, debidamente equipado además de las herramientas suficientes y necesarias para atender la necesidad.
- El suministro de aceites, filtros y la mano de obra deberán ser de excelente calidad,
- Realizar entrega de los vehículos objeto del contrato cumpliendo estrictamente con las necesidades solicitadas en el presente estudio.
- El contratista debe presentar registro de cámara y comercio con las actividades objeto del presente contrato.
- Responder por cualquier daño o deterioro de los vehículos entregados para el servicio autorizado.
- Realizar entrega oportuna y presentar los documentos solicitados por la oficina jurídica.
- Hacer entrega oportuna del servicio requerido en el tiempo estipulado para el cumplimiento
- Responder directamente por la garantía, de los vehículos que se entreguen para el servicio requerido
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

16. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina Juridica

17. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

YURLY ARLAETH SUAREZ MEDINA
Profesional Especializado ETV y Zoonosis

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma
Elaboró	YURLY ARLAETH SUAREZ MEDINA Profesional Especializado ETV y Zoonosis	
Revisó aspectos técnicos:	YURLY ARLAETH SUAREZ MEDINA Profesional Especializado ETV y Zoonosis	
Aprobó Aspecto Financiero:	JORGE MARIO ROJAS ROJAS Sub. Administrativo y Financiero	
Aprobó Oficina Jurídica:	SERGIO LEONARDO MARIN MARTINEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	